



RV: CONTESTACIÓN A REFORMA A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A Y AL DR. DIEGO ALBERTO PENILLA ARANA. // RAD: 2024-00054 // CARLOS DARÍO GÓMEZ CEBALLOS Y OTROS vs SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD...

Desde Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Fecha Lun 1/09/2025 14:09

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 6 archivos adjuntos (17 MB)

CONT REFORMA DDA Y LLTO EN GTIA CASO CARLOS DARÍO GÓMEZ CEBALLOS .pdf; LLTO EN GTIA CHUBB SEGUROS RAD 2024 00054 (1) (1).pdf; Poder Especial 765203103001-2024-00054-00 (1).eml; ANEXOS CASO CARLOS DARÍO.pdf; ANEXOS LLTO EN GTIA CHUB RAD 2024-00054.pdf; CALIFICACIÓN CONTINGENCIA- CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS.pdf;

Estimados,

Comedidamente informo que el día miércoles 27 de agosto del 2025, se radicó contestación a la demanda y llamamiento en garantía dentro del caso objeto de asunto, del mismo modo se formuló llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

[@CAD GHA](#) PPor favor subir traza.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



Valeria Suarez Labrada

Abogada Senior I

TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: carlos arturo prieto <carlosarturoprieto783@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 14:06

Para: j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com <gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com>; amrioja@sos.com.co <amrioja@sos.com.co>; notificacionesjudiciales@sos.com.co <notificacionesjudiciales@sos.com.co>; harold.aristizabal@conava.net <harold.aristizabal@conava.net>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A REFORMA A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A Y AL DR. DIEGO ALBERTO PENILLA ARANA. // RAD: 2024-00054 // CARLOS DARÍO GÓMEZ CEBALLOS Y OTROS vs SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS...

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO:	76-520-31-03-001- 2024-00054 -00
DEMANDANTE:	CARLOS DARÍO GÓMEZ CEBALLOS Y OTROS
DEMANDADO:	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA:	CLÍNICA PALMIRA S.A. Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REFORMA A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..

CARLOS ARTURO PRIETO SUARÉZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.229.696 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **CLÍNICA PALMIRA S.A.**, identificada con NIT 891.300.047-6, con domicilio en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), representada legalmente por el Dr. FERNANDO HUMBERTO BEDOYA HERRERA, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, manifiesto comedidamente que procedo en primer lugar a **CONTESTAR LA REFORMA A LA DEMANDA** formulada por CARLOS DARÍO GÓMEZ CEBALLOS y otros, en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS y otro, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por la demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS en contra de mi representada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones tanto de la demanda como del llamamiento en garantía.

Del mismo modo, respetuosamente procedo a formular **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** al médico **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial anónima legalmente constituida, identificada con el NIT.

860.026.518 – 6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 # 71 - 21 Torre B Piso 7, representada legalmente por el Dr. Carlos Humberto Carvajal Pabón, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 19.354.035, o quien haga sus veces, correo de notificación: notificacioneslegales.co@chubb.com.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PRIETO SUARÉZ

CC. No. 3.229.696 de Bogotá D.C.,

TP. No. 77.147 del C. S. de la J.